

DELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

EL Ilmo. Sr. Director General de los Propios y Arbitrios del Reyno con fecha de 18 de Agosto próximo anterior, me comunica la Real Instruccion aprobada por S. M. relativa al impuesto de un cinco por ciento anual del producto de las Rentas de oficios enagenados de la Corona, y sobre el de los arbitrios municipales ó particulares con destino á Amortizacion y á la deuda del Estado, cuya Real Instruccion á la letra es como sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 29 de Julio próximo pasado la Real Instruccion que sigue.



cientos treinta; En
virtud de lo que se ha conve-
nido la Instruccion
de las Rentas, y oficio

Propios y Ar-
bitrios próximo an-
o.
del Despacho
9 del actual

cho de Gra-
r lo que si-
a próxima á
lo, y siendo
sericordia por
ten á Dios las
mo tiempo la
para que la
REY nuestro
s públicas y
. I. para los

ligencia y el
recibo.
 Murcia 7 de Se-

Garfias
~~plana~~

en vista de acordar
de lo que se ha acordado, y de
oficio enagenados por
presente en la
de que se acuerda que
en que en esta se pide
responsable á quanto
de los municipales que
esta villa de Murcia, en
Amortizacion, se unida
de las Rentas, arbitrios
al Mayorazgo
de esta villa, por
vincido en el articulo
constando a los
de los arbitrios veinte
En esta acta Declaro

